



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° 2411 DE 2024

19 de diciembre de 2024

Por la cual se liquida el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión, de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, correspondiente a la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2025.

LA Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 065 del 26 de septiembre de 2024, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, en el Estatuto Financiero y Presupuestal de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, aprobado mediante el Acuerdo 041 de 2022, establece en el artículo 21: *"El Rector expedirá anualmente las normas que permitan la correcta ejecución del presupuesto durante la vigencia. Corresponderá al Rector expedir la resolución de liquidación del presupuesto, desagregado según los rubros establecidos en el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal, antes de iniciar su ejecución. La Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional conjuntamente con la Subdirección Financiera, prepararán el proyecto de acto administrativo"*.

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 078 del 27 de noviembre de 2024, aprobó el Presupuesto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, en la suma de CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$130.210.412.506).

Que el Artículo 4º de la Resolución Reglamentaria Orgánica 0040 de 2020 de la Contraloría General de la República - CGR indica *"la aplicación del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) se exigirá para la programación y ejecución del presupuesto ..."* y mediante resolución 0068 del 8 de noviembre de 2024, se adopta la versión 7.0 del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP), por consiguiente, se relaciona el presupuesto 2025 con la estructura definida por esta entidad.

En consecuencia, la Rectora,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Liquidar el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con la distribución señalada en el Anexo No. 1, el cual forma parte integral de la presente resolución, por valor de CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$130.210.412.506).

CUENTA	DETALLE	RECURSOS DE LA NACIÓN	RENTAS PROPIAS	TOTAL
1	Ingresos	\$ 83.007.895.506	\$ 47.202.517.000	\$ 130.210.412.506
1.1	Ingresos Corrientes	\$ 69.726.079.392	\$ 45.745.995.000	\$ 115.472.074.392
1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 69.726.079.392	\$ 45.745.995.000	\$ 115.472.074.392
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	\$ 0	\$ 42.972.760.000	\$ 42.972.760.000
1.1.02.02.116	Derechos pecuniarios educación superior	\$ 0	\$ 42.972.760.000	\$ 42.972.760.000
1.1.02.02.116.01	Servicios de educación superior (Terciaria)	\$ 0	\$ 42.650.760.000	\$ 42.650.760.000
1.1.02.02.116.01.01	Nivel pregrado	\$ 0	\$ 39.253.273.000	\$ 39.253.273.000

[Handwritten signature]

CUENTA	DETALLE	RECURSOS DE LA NACIÓN	RENTAS PROPIAS	TOTAL
1.1.02.02.116.01.02	Nivel posgrado	\$ 0	\$ 3.397.487.000	\$ 3.397.487.000
1.1.02.02.116.02	Derechos complementarios asociados a la educación	\$ 0	\$ 322.000.000	\$ 322.000.000
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	\$ 0	\$ 1.437.235.000	\$ 1.437.235.000
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	\$ 0	\$ 963.178.000	\$ 963.178.000
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 0	\$ 963.178.000	\$ 963.178.000
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	\$ 0	\$ 474.057.000	\$ 474.057.000
1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 69.726.079.392	\$ 1.336.000.000	\$ 71.062.079.392
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 69.726.079.392	\$ 1.336.000.000	\$ 71.062.079.392
1.2	Recursos de capital	\$ 13.281.816.114	\$ 1.456.522.000	\$ 14.738.338.114
1.2.05	Rendimientos financieros	\$ 0	\$ 1.456.522.000	\$ 1.456.522.000
1.2.10	Recursos del balance	\$ 13.281.816.114	\$ 0	\$ 13.281.816.114

ARTÍCULO SEGUNDO. Liquidar el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con la distribución señalada en el Anexo No. 2, el cual forma parte integral de la presente resolución, por valor de CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$130.210.412.506).

CUENTA	DETALLE	RECURSOS DE LA NACIÓN	RENTAS PROPIAS	TOTAL
2	Gastos	\$ 83.007.895.506	\$ 47.202.517.000	\$ 130.210.412.506
2.1	Funcionamiento	\$ 68.076.716.025	\$ 43.020.374.250	\$ 111.097.090.275
2.1.1	Gastos de personal	\$ 59.493.200.154	\$ 37.368.042.216	\$ 96.861.242.370
2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 20.439.004.703	\$ 12.252.356.910	\$ 32.691.361.613
2.1.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	\$ 39.054.195.451	\$ 25.115.685.306	\$ 64.169.880.757
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 6.612.266.495	\$ 4.413.848.188	\$ 11.026.114.683
2.1.2.01	Adquisición de Activos No Financieros	\$ 525.489.995	\$ 315.010.005	\$ 840.500.000
2.1.2.01.01	Activos Fijos	\$ 525.489.995	\$ 315.010.005	\$ 840.500.000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 6.086.776.500	\$ 4.098.838.183	\$ 10.185.614.683
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 916.306.319	\$ 549.288.590	\$ 1.465.594.909
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 5.170.470.181	\$ 3.549.549.593	\$ 8.720.019.774
2.1.3	Transferencias	\$ 1.446.891.902	\$ 953.134.097	\$ 2.400.025.999
2.1.3.05	A entidades del gobierno	\$ 1.446.891.902	\$ 953.134.097	\$ 2.263.500.000
2.1.3.05.09	A otras entidades del gobierno general	\$ 1.361.534.321	\$ 901.965.679	\$ 2.263.500.000
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir los Riesgos Sociales	\$ 85.357.581	\$ 51.168.418	\$ 136.525.999

[Firma manuscrita]

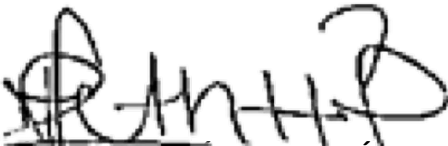
CUENTA	DETALLE	RECURSOS DE LA NACIÓN	RENTAS PROPIAS	TOTAL
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 524.357.474	\$ 285.349.749	\$ 809.707.223
2.1.8.01	Impuestos	\$ 468.380.646	\$ 251.793.904	\$ 720.174.550
2.1.8.04	Contribuciones	\$ 55.976.828	\$ 33.555.845	\$ 89.532.673
2.3	Inversión	\$ 14.931.179.481	\$ 4.182.142.750	\$ 19.113.322.231
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 14.931.179.481	\$ 4.182.142.750	\$ 19.113.322.231
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$ 6.693.403.408	\$ 0	\$ 6.693.403.408
2.3.2.01.01	Activos Fijos	\$ 6.693.403.408	\$ 0	\$ 6.693.403.408
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 8.237.776.073	\$ 4.182.142.750	\$ 12.419.918.823
2.3.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 332.757.261	\$ 843.742.739	\$ 1.176.500.000
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 7.905.018.812	\$ 3.338.400.011	\$ 11.243.418.823
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	\$ 2.260.442.719	\$ 358.581.700	\$ 2.619.024.419
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 5.644.576.093	\$ 2.979.818.311	\$ 8.624.394.404

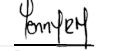
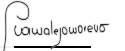
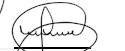
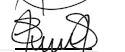
ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., 19 de diciembre de 2024

La Rectora,


MARIA RUTH HERNANDEZ MARTÍNEZ

Proyectó:	Luz Dary Monsalve Cetina	Técnico Administrativo (E) Área de Presupuesto	
Proyectó:	Yenny Carolina Rodríguez Malaver	Profesional Especializada Área de Contabilidad	
Revisó:	Luz Myrian Alejo Moreno	Subdirectora Financiera	
Revisó:	Andrés Mauricio Oyola Sastoque	Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional	
Revisó:	Sandra Yuliet Moncada Casanova	Vicerrectora Administrativa y Financiera (E)	
Revisó:	Claudia Samaris Rodríguez Contreras	Jefe Oficina Jurídica	

ANEXO No. 1

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA 2025

CUENTA	DETALLE	RECURSOS DE LA NACIÓN	RENTAS PROPIAS	TOTAL
1	Ingresos	\$ 83.007.895.506	\$ 47.202.517.000	\$ 130.210.412.506
1.1	Ingresos Corrientes	\$ 69.726.079.392	\$ 45.745.995.000	\$ 115.472.074.392
1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 69.726.079.392	\$ 45.745.995.000	\$ 115.472.074.392
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	\$ 0	\$ 42.972.760.000	\$ 42.972.760.000
1.1.02.02.116	Derechos pecuniarios educación superior	\$ 0	\$ 42.972.760.000	\$ 42.972.760.000
1.1.02.02.116.01	Servicios de educación superior (Terciaria)	\$ 0	\$ 42.650.760.000	\$ 42.650.760.000
1.1.02.02.116.01.01	Nivel pregrado	\$ 0	\$ 39.253.273.000	\$ 39.253.273.000
1.1.02.02.116.01.01.01	Inscripciones	\$ 0	\$ 469.000.000	\$ 469.000.000
1.1.02.02.116.01.01.02	Derechos de grado	\$ 0	\$ 682.573.000	\$ 682.573.000
1.1.02.02.116.01.01.03	Matrículas	\$ 0	\$ 37.699.570.000	\$ 37.699.570.000
1.1.02.02.116.01.01.04	Certificaciones, constancias académicas y derechos complementarios	\$ 0	\$ 402.130.000	\$ 402.130.000
1.1.02.02.116.01.02	Nivel posgrado	\$ 0	\$ 3.397.487.000	\$ 3.397.487.000
1.1.02.02.116.01.02.01	Inscripciones	\$ 0	\$ 68.000.000	\$ 68.000.000
1.1.02.02.116.01.02.02	Derechos de grado	\$ 0	\$ 198.129.000	\$ 198.129.000
1.1.02.02.116.01.02.03	Matrículas	\$ 0	\$ 3.085.314.000	\$ 3.085.314.000
1.1.02.02.116.01.02.04	Certificaciones, constancias académicas y derechos complementarios	\$ 0	\$ 46.044.000	\$ 46.044.000
1.1.02.02.116.02	Derechos complementarios asociados a la educación	\$ 0	\$ 322.000.000	\$ 322.000.000
1.1.02.02.116.02.01	Derechos complementarios asociados a la educación (Area de Salud)	\$ 0	\$ 35.000.000	\$ 35.000.000
1.1.02.02.116.02.02	Derechos complementarios asociados a la educación (Venta de Bienes o Productos)	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.1.02.02.116.02.03	Derechos complementarios asociados a la educación (Otras Rentas Propias.)	\$ 0	\$ 287.000.000	\$ 287.000.000
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	\$ 0	\$ 1.437.235.000	\$ 1.437.235.000
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	\$ 0	\$ 963.178.000	\$ 963.178.000
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 0	\$ 963.178.000	\$ 963.178.000
1.1.02.05.001.09.01	Servicios para la comunidad, sociales y personales (Educación Continuada y Convenios)	\$ 0	\$ 414.178.000	\$ 414.178.000
1.1.02.05.001.09.02	Servicios para la comunidad, sociales y personales (Cursos de Extensión)	\$ 0	\$ 299.000.000	\$ 299.000.000
1.1.02.05.001.09.03	Servicios para la comunidad, sociales y personales (Centro de Idiomas)	\$ 0	\$ 250.000.000	\$ 250.000.000

CUENTA	DETALLE	RECURSOS DE LA NACIÓN	RENTAS PROPIAS	TOTAL
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	\$ 0	\$ 474.057.000	\$ 474.057.000
1.1.02.05.002.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (Arrendamientos)	\$ 0	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales (Proyección Social)	\$ 0	\$ 444.057.000	\$ 444.057.000
1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 69.726.079.392	\$ 1.336.000.000	\$ 71.062.079.392
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 69.726.079.392	\$ 1.336.000.000	\$ 71.062.079.392
1.1.02.06.006.02	Devolución IVA - Instituciones de Educación Superior	\$ 0	\$ 1.336.000.000	\$ 1.336.000.000
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	\$ 69.726.079.392	\$ 0	\$ 69.726.079.392
1.1.02.06.006.06.01	Presupuesto Nacional	\$ 67.064.984.025	\$ 0	\$ 67.064.984.025
1.1.02.06.006.06.02	Art 87 Ley 30 de 1992	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.1.02.06.006.06.03	Reintegro Certificado Electoral	\$ 1.011.732.000	\$ 0	\$ 1.011.732.000
1.1.02.06.006.06.04	Artículo 142 Ley 1819 de 2016 - Cooperativas	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.1.02.06.006.06.05	Presupuesto Nacional Artículo 86 Ley 30/92	\$ 1.649.363.367	\$ 0	\$ 1.649.363.367
1.1.02.06.006.06.06	Artículo 183 Ley 1955 de 2019	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.1.02.06.006.06.07	Plan de Fomento a la Calidad	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.1.02.06.006.06.08	Plan Integral de Cobertura	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.1.02.06.006.07	Transferencia del recaudo de Estampillas	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.2	Recursos de capital	\$ 13.281.816.114	\$ 1.456.522.000	\$ 14.738.338.114
1.2.05	Rendimientos financieros	\$ 0	\$ 1.456.522.000	\$ 1.456.522.000
1.2.05.02	Depósitos	\$ 0	\$ 1.456.522.000	\$ 1.456.522.000
1.2.10	Recursos del balance	\$ 13.281.816.114	\$ 0	\$ 13.281.816.114
1.2.10.02	Superávit fiscal	\$ 13.281.816.114	\$ 0	\$ 13.281.816.114

Los ingresos de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA se codificarán, clasificarán y definirán, de acuerdo con la siguiente estructura:

1. INGRESOS

Los ingresos son recursos monetarios recaudados en una vigencia fiscal por quienes corresponda administrarlos según la ley. Se consideran ingresos las entradas de caja efectivas, en moneda nacional, que incrementan las disponibilidades para el gasto.

1.1. INGRESOS CORRIENTES

Se reconocen por su regularidad, además se caracterizan porque: i) su base de cálculo y su trayectoria histórica permiten estimar con cierto grado de certidumbre el volumen de ingresos; ii) si bien pueden constituir una base aproximada, esta sirve de referente para la elaboración del presupuesto anual.

1.1.02. INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Son los ingresos corrientes que por ley no están definidos como impuestos y comprenderán las tasas y las multas. Los ingresos no tributarios se clasifican en: 1) Contribuciones; 2) Tasas y derechos administrativos; 3) Multas, sanciones e intereses de mora; 4) Derechos económicos por uso de recursos naturales; 5) Venta de bienes y servicios; 6) Transferencias corrientes; 7) Participación y derechos de monopolio

1.1.02.02. TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS

Son ingresos derivados de la prestación directa y efectiva de un servicio público individualizado y específico, adquirido de forma voluntaria por un tercero. Las tasas solo pueden ser fijadas por ley, y se transfiere la competencia para que, una vez fijadas, la entidad determine las tarifas correspondientes a través de un acto administrativo (Corte Constitucional, Sentencia C-837/2001).

1.1.02.02.116. DERECHOS PECUNIARIOS EDUCACIÓN SUPERIOR

Los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior, son según la ley: Derechos de Inscripción. Derechos de Matrícula. Derechos por realización de exámenes de habilitación, supletorios y preparatorios. Derechos por la realización de cursos especiales y de educación permanente.

1.1.02.02.116.01 SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (TERCIARIA)

Los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior, son según la Ley: Derechos de Inscripción. Derechos de Matrícula. Derechos por realización de exámenes de habilitación, supletorios y preparatorios. Derechos por la realización de cursos especiales y de educación permanente, en el nivel de pregrado y posgrado

1.1.02.05. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

Corresponde a los ingresos por concepto de la venta de bienes y la prestación de servicios que realizan las entidades en desarrollo de sus funciones y competencias legales, independientemente de que las mismas estén o no relacionadas con actividades de producción, o si se venden o no a precios económicamente significativos. Las ventas de bienes y servicios se registran sin deducir los costos de su recaudo (Decreto 111 de 1996, art. 35).

1.1.02.05.001. VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO

Son los ingresos por ventas de bienes y servicios resultantes del desarrollo de funciones misionales de producción o comercialización. Es decir, aquellas funciones de producción o comercialización dispuestas legalmente como competencias principales de la entidad. Esta categoría se desagrega siguiendo la Clasificación Central de Productos (CPC) del DANE.

1.1.02.05.002. VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO

Son los ingresos por ventas de bienes y servicios que no resultan del desarrollo de funciones misionales de producción o comercialización. Es decir, que la venta de dichos bienes y servicios no se relaciona con las competencias legales de la entidad. Generalmente, estas ventas de bienes y servicios tienen un carácter incidental en las entidades. Esta categoría se desagrega siguiendo la Clasificación Central de Productos (CPC) del DANE.

1.1.02.06. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Comprende a los ingresos por transacciones monetarias que realiza un tercero a una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) sin recibir de este último ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las

posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 47).

1.1.02.06.006. TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL

Comprende los recursos recibidos de otras entidades del gobierno general que no cumplen con las características de las demás categorías de transferencias corrientes.

1.2. RECURSOS DE CAPITAL

Los recursos de capital se diferencian de los ingresos corrientes por su regularidad. Si bien el EOP no da una definición conceptual de estos recursos, la Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-1072 de 2002, establece que los recursos de capital son aquellos “que entran a las arcas públicas de manera esporádica, no porque hagan parte de un rubro extraño, sino porque su cuantía es indeterminada, lo cual difícilmente asegura su continuidad durante amplios periodos presupuestales” (Corte Constitucional, Sentencia C-1072 de 2002).

1.2.05. RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Son los ingresos que se reciben las unidades del PGSP y los particulares que administran recursos de origen público, en retorno por poner ciertos activos financieros a disposición de terceros, sin trasladar el derecho o dominio, total o parcial del activo. De acuerdo con el MEFP 2014, los activos financieros son aquellos que tienen un pasivo como contrapartida, es decir, el propietario de dicho activo (acreedor) tiene derecho a recibir recursos o fondos de otra unidad institucional (deudor), de acuerdo con las condiciones del pasivo.

1.2.05.02. DEPÓSITOS

Son los ingresos por rendimientos financieros de los depósitos que tengan las entidades de gobierno y particulares que administran recursos de origen público, en las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera.

1.2.10. RECURSOS DEL BALANCE

Son los recursos provenientes del saldo del ejercicio fiscal de la vigencia inmediatamente anterior, que quedan disponibles para la vigencia siguiente.

1.2.10.02. SUPERÁVIT FISCAL

Son los recursos que anualmente resultan de la diferencia positiva entre los recaudos y la ejecución del presupuesto de gastos.

ANEXO No. 2

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN, VIGENCIA 2025

CUENTA	DETALLE	RECURSOS DE LA NACIÓN	RENTAS PROPIAS	TOTAL
2	GASTOS	\$ 83.007.895.506	\$ 47.202.517.000	\$ 130.210.412.506
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$ 68.076.716.025	\$ 43.020.374.250	\$ 111.097.090.275
2.1.1	Gastos de personal	\$ 59.493.200.154	\$ 37.368.042.216	\$ 96.861.242.370
2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 20.439.004.703	\$ 12.252.356.910	\$ 32.691.361.613
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$ 14.055.220.110	\$ 8.503.150.085	\$ 22.558.370.195
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$ 14.055.220.110	\$ 8.503.150.085	\$ 22.558.370.195
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	\$ 10.423.862.177	\$ 6.370.447.809	\$ 16.794.309.986
	Docentes de planta	\$ 5.533.835.156	\$ 3.498.527.177	\$ 9.032.362.333
	Personal administrativo	\$ 4.890.027.021	\$ 2.871.920.632	\$ 7.761.947.653
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos Administrativos	\$ 44.306.910	\$ 26.021.518	\$ 70.328.428
2.1.1.01.01.001.03	Gastos de representación	\$ 60.437.861	\$ 35.495.251	\$ 95.933.112
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación Administrativos	\$ 20.300.217	\$ 11.922.350	\$ 32.222.567
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte Administrativos	\$ 35.568.968	\$ 20.889.711	\$ 56.458.679
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	\$ 792.574.312	\$ 465.480.151	\$ 1.258.054.463
	Docentes de planta	\$ 542.799.107	\$ 318.786.777	\$ 861.585.884
	Personal administrativo	\$ 249.775.205	\$ 146.693.374	\$ 396.468.579
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	\$ 359.931.955	\$ 211.388.609	\$ 571.320.564
	Docentes de planta	\$ 184.595.647	\$ 108.413.317	\$ 293.008.964
	Personal administrativo	\$ 175.336.308	\$ 102.975.292	\$ 278.311.600
2.1.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES	\$ 1.836.841.014	\$ 1.078.779.643	\$ 2.915.620.657
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	\$ 1.164.431.516	\$ 683.872.478	\$ 1.848.303.994
	Docentes de planta	\$ 622.384.615	\$ 365.527.472	\$ 987.912.087
	Personal administrativo	\$ 542.046.901	\$ 318.345.006	\$ 860.391.907
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	\$ 672.409.498	\$ 394.907.165	\$ 1.067.316.663
	Docentes de planta	\$ 412.226.987	\$ 242.101.564	\$ 654.328.551
	Personal administrativo	\$ 260.182.511	\$ 152.805.601	\$ 412.988.112
2.1.1.01.01.001.09	Prima técnica salarial	\$ 481.396.696	\$ 282.725.043	\$ 764.121.739
	Personal administrativo	\$ 481.396.696	\$ 282.725.043	\$ 764.121.739
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 4.855.904.312	\$ 2.851.880.310	\$ 7.707.784.622
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 1.493.799.804	\$ 877.310.996	\$ 2.371.110.800
	Docentes de planta	\$ 781.630.668	\$ 459.052.932	\$ 1.240.683.600
	Personal administrativo	\$ 712.169.136	\$ 418.258.064	\$ 1.130.427.200
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	\$ 1.058.108.688	\$ 621.428.912	\$ 1.679.537.600
	Docentes de planta	\$ 553.655.025	\$ 325.162.475	\$ 878.817.500

CUENTA	DETALLE	RECURSOS DE LA NACIÓN	RENTAS PROPIAS	TOTAL
	Personal administrativo	\$ 504.453.663	\$ 296.266.437	\$ 800.720.100
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	\$ 1.261.467.473	\$ 740.861.849	\$ 2.002.329.322
	Docentes de planta	\$ 674.250.000	\$ 395.988.095	\$ 1.070.238.095
	Personal administrativo	\$ 587.217.473	\$ 344.873.754	\$ 932.091.227
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 561.801.114	\$ 329.946.686	\$ 891.747.800
	Docentes de planta	\$ 301.896.630	\$ 177.304.370	\$ 479.201.000
	Personal administrativo	\$ 259.904.484	\$ 152.642.316	\$ 412.546.800
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 59.375.799	\$ 34.871.501	\$ 94.247.300
	Docentes de planta	\$ 30.421.881	\$ 17.866.819	\$ 48.288.700
	Personal administrativo	\$ 28.953.918	\$ 17.004.682	\$ 45.958.600
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	\$ 421.351.434	\$ 247.460.366	\$ 668.811.800
	Docentes de planta	\$ 226.422.504	\$ 132.978.296	\$ 359.400.800
	Personal administrativo	\$ 194.928.930	\$ 114.482.070	\$ 309.411.000
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 1.527.880.281	\$ 897.326.515	\$ 2.425.206.796
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	\$ 1.214.173.598	\$ 713.086.082	\$ 1.927.259.680
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	\$ 1.185.048.555	\$ 695.980.898	\$ 1.881.029.453
	Docentes de planta	\$ 764.442.076	\$ 448.958.045	\$ 1.213.400.121
	Personal administrativo	\$ 420.606.479	\$ 247.022.853	\$ 667.629.332
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	\$ 29.125.043	\$ 17.105.184	\$ 46.230.227
	Docentes de planta	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Personal administrativo	\$ 29.125.043	\$ 17.105.184	\$ 46.230.227
2.1.1.01.03.009	Prima técnica no salarial	\$ 186.216.166	\$ 109.365.050	\$ 295.581.216
	Personal administrativo	\$ 186.216.166	\$ 109.365.050	\$ 295.581.216
2.1.1.01.03.020	Estímulos a los empleados del Estado	\$ 35.151.480	\$ 20.644.520	\$ 55.796.000
	Estímulo Docentes Con Funciones De Dirección De Programa	\$ 12.303.018	\$ 7.225.582	\$ 19.528.600
	Estímulo Docentes Con Funciones De Coordinacion De Programa	\$ 1.757.574	\$ 1.032.226	\$ 2.789.800
	Estímulo Labor Investigativa	\$ 21.090.888	\$ 12.386.712	\$ 33.477.600
2.1.1.01.03.023	Prima de coordinación	\$ 74.807.236	\$ 43.934.408	\$ 118.741.644
	Personal administrativo	\$ 74.807.236	\$ 43.934.408	\$ 118.741.644
2.1.1.01.03.043	Quinquenios	\$ 10.149.990	\$ 5.961.106	\$ 16.111.096
2.1.1.01.03.043.01	Beneficios a los empleados a corto plazo	\$ 10.149.990	\$ 5.961.106	\$ 16.111.096
	Docentes de planta	\$ 6.590.903	\$ 3.870.848	\$ 10.461.751
	Personal administrativo	\$ 3.559.087	\$ 2.090.258	\$ 5.649.345
2.1.1.01.03.079	Prima de alimentación	\$ 7.381.811	\$ 4.335.349	\$ 11.717.160

CUENTA	DETALLE	RECURSOS DE LA NACIÓN	RENTAS PROPIAS	TOTAL
	Personal administrativo	\$ 7.381.811	\$ 4.335.349	\$ 11.717.160
2.1.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	\$ 39.054.195.451	\$ 25.115.685.306	\$ 64.169.880.757
2.1.1.02.01	Factores constitutivos de salario	\$ 27.573.571.165	\$ 17.775.614.043	\$ 45.349.185.208
2.1.1.02.01.001	Factores salariales comunes	\$ 27.573.571.165	\$ 17.775.614.043	\$ 45.349.185.208
2.1.1.02.01.001.01	Sueldo básico	\$ 22.724.717.761	\$ 14.675.527.443	\$ 37.400.245.204
	Docentes catedráticos	\$ 6.210.416.172	\$ 3.970.593.946	\$ 10.181.010.118
	Docentes ocasionales	\$ 14.724.221.117	\$ 9.560.455.818	\$ 24.284.676.935
	Supernumerarios	\$ 1.790.080.472	\$ 1.144.477.679	\$ 2.934.558.151
2.1.1.02.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	\$ 19.821.997	\$ 12.673.080	\$ 32.495.077
	Supernumerarios	\$ 19.821.997	\$ 12.673.080	\$ 32.495.077
2.1.1.02.01.001.04	Subsidio de alimentación	\$ 3.738.913	\$ 2.390.452	\$ 6.129.365
	Supernumerarios	\$ 3.738.913	\$ 2.390.452	\$ 6.129.365
2.1.1.02.01.001.05	Auxilio de transporte	\$ 6.551.124	\$ 4.188.424	\$ 10.739.548
	Supernumerarios	\$ 6.551.124	\$ 4.188.424	\$ 10.739.548
2.1.1.02.01.001.06	Prima de servicio	\$ 1.313.618.574	\$ 839.854.497	\$ 2.153.473.071
	Docentes catedráticos	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Docentes ocasionales	\$ 1.236.518.360	\$ 790.560.918	\$ 2.027.079.278
	Supernumerarios	\$ 77.100.214	\$ 49.293.579	\$ 126.393.793
2.1.1.02.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	\$ 53.449.403	\$ 34.172.569	\$ 87.621.972
	Docentes catedráticos	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Docentes ocasionales	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Supernumerarios	\$ 53.449.403	\$ 34.172.569	\$ 87.621.972
2.1.1.02.01.001.08	Prestaciones sociales	\$ 3.451.673.393	\$ 2.206.807.578	\$ 5.658.480.971
2.1.1.02.01.001.08.01	Prima de navidad	\$ 2.107.740.961	\$ 1.347.572.090	\$ 3.455.313.051
	Docentes catedráticos	\$ 540.116.001	\$ 345.320.066	\$ 885.436.067
	Docentes ocasionales	\$ 1.401.160.875	\$ 895.824.166	\$ 2.296.985.041
	Supernumerarios	\$ 166.464.085	\$ 106.427.858	\$ 272.891.943
2.1.1.02.01.001.08.02	Prima de vacaciones	\$ 1.343.932.432	\$ 859.235.488	\$ 2.203.167.920
	Docentes catedráticos	\$ 345.023.121	\$ 220.588.552	\$ 565.611.673
	Docentes ocasionales	\$ 918.801.837	\$ 587.430.682	\$ 1.506.232.519
	Supernumerarios	\$ 80.107.474	\$ 51.216.254	\$ 131.323.728
2.1.1.02.02	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 9.067.273.354	\$ 5.797.109.192	\$ 14.864.382.546
2.1.1.02.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 2.746.490.444	\$ 1.755.952.907	\$ 4.502.443.351
	Docentes catedráticos	\$ 745.249.871	\$ 476.471.229	\$ 1.221.721.100
	Docentes ocasionales	\$ 1.777.638.393	\$ 1.136.522.907	\$ 2.914.161.300
	Supernumerarios	\$ 223.602.180	\$ 142.958.771	\$ 366.560.951
2.1.1.02.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	\$ 1.945.430.972	\$ 1.243.800.129	\$ 3.189.231.101
	Docentes catedráticos	\$ 527.885.338	\$ 337.500.462	\$ 865.385.800

CUENTA	DETALLE	RECURSOS DE LA NACIÓN	RENTAS PROPIAS	TOTAL
	Docentes ocasionales	\$ 1.259.160.475	\$ 805.037.025	\$ 2.064.197.500
	Supernumerarios	\$ 158.385.159	\$ 101.262.642	\$ 259.647.801
2.1.1.02.02.003	Aportes de cesantías	\$ 2.303.598.417	\$ 1.472.792.430	\$ 3.776.390.847
	Docentes catedráticos	\$ 591.296.275	\$ 378.041.880	\$ 969.338.155
	Docentes ocasionales	\$ 1.530.844.500	\$ 978.736.648	\$ 2.509.581.148
	Supernumerarios	\$ 181.457.642	\$ 116.013.902	\$ 297.471.544
2.1.1.02.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 1.115.588.984	\$ 713.245.416	\$ 1.828.834.400
	Docentes catedráticos	\$ 287.059.229	\$ 183.529.671	\$ 470.588.900
	Docentes ocasionales	\$ 742.645.659	\$ 474.806.241	\$ 1.217.451.900
	Supernumerarios	\$ 85.884.096	\$ 54.909.504	\$ 140.793.600
2.1.1.02.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 119.472.189	\$ 76.383.858	\$ 195.856.047
	Docentes catedráticos	\$ 32.418.389	\$ 20.726.511	\$ 53.144.900
	Docentes ocasionales	\$ 77.327.260	\$ 49.438.740	\$ 126.766.000
	Supernumerarios	\$ 9.726.540	\$ 6.218.607	\$ 15.945.147
2.1.1.02.02.006	Aportes al ICBF	\$ 836.692.348	\$ 534.934.452	\$ 1.371.626.800
	Docentes catedráticos	\$ 215.294.437	\$ 137.647.263	\$ 352.941.700
	Docentes ocasionales	\$ 556.984.229	\$ 356.104.671	\$ 913.088.900
	Supernumerarios	\$ 64.413.682	\$ 41.182.518	\$ 105.596.200
2.1.1.02.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 2.413.350.932	\$ 1.542.962.071	\$ 3.956.313.003
2.1.1.02.03.001	Prestaciones sociales	\$ 2.370.773.176	\$ 1.515.740.227	\$ 3.886.513.403
2.1.1.02.03.001.01	Vacaciones	\$ 2.360.828.280	\$ 1.509.382.015	\$ 3.870.210.295
	Docentes catedráticos	\$ 621.041.617	\$ 397.059.395	\$ 1.018.101.012
	Docentes ocasionales	\$ 1.597.169.548	\$ 1.021.141.186	\$ 2.618.310.734
	Supernumerarios	\$ 142.617.115	\$ 91.181.434	\$ 233.798.549
2.1.1.02.03.001.03	Bonificación especial de recreación	\$ 9.944.896	\$ 6.358.212	\$ 16.303.108
	Docentes catedráticos	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Docentes ocasionales	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Supernumerarios	\$ 9.944.896	\$ 6.358.212	\$ 16.303.108
2.1.1.02.03.013	Estímulos a los empleados del Estado	\$ 39.174.200	\$ 25.045.800	\$ 64.220.000
	Docentes ocasionales	\$ 39.174.200	\$ 25.045.800	\$ 64.220.000
	Estímulo Docentes Con Funciones De Dirección De Programa	\$ 11.102.000	\$ 7.098.000	\$ 18.200.000
	Estímulo Docentes Con Funciones De coordinación De Programa	\$ 9.833.200	\$ 6.286.800	\$ 16.120.000
	Estímulo Labor Investigativa	\$ 18.239.000	\$ 11.661.000	\$ 29.900.000
2.1.1.02.03.072	Prima de alimentación	\$ 3.403.556	\$ 2.176.044	\$ 5.579.600
	Supernumerarios	\$ 3.403.556	\$ 2.176.044	\$ 5.579.600

CUENTA	DETALLE	RECURSOS DE LA NACIÓN	RENTAS PROPIAS	TOTAL
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 6.612.266.495	\$ 4.413.848.188	\$ 11.026.114.683
2.1.2.01	adquisición De Activos No Financieros	\$ 525.489.995	\$ 315.010.005	\$ 840.500.000
2.1.2.01.01	Activos Fijos	\$ 525.489.995	\$ 315.010.005	\$ 840.500.000
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	\$ 178.989.995	\$ 111.510.005	\$ 290.500.000
2.1.2.01.01.003.01	Maquinaria para uso general	\$ 163.239.995	\$ 102.260.005	\$ 265.500.000
2.1.2.01.01.003.01.06	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	\$ 163.239.995	\$ 102.260.005	\$ 265.500.000
2.1.2.01.01.003.02	Maquinaria para usos especiales	\$ 15.750.000	\$ 9.250.000	\$ 25.000.000
2.1.2.01.01.003.02.08	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas	\$ 15.750.000	\$ 9.250.000	\$ 25.000.000
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	\$ 346.500.000	\$ 203.500.000	\$ 550.000.000
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	\$ 346.500.000	\$ 203.500.000	\$ 550.000.000
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	\$ 346.500.000	\$ 203.500.000	\$ 550.000.000
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	\$ 220.500.000	\$ 129.500.000	\$ 350.000.000
2.1.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles N.C.P.	\$ 126.000.000	\$ 74.000.000	\$ 200.000.000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 6.086.776.500	\$ 4.098.838.183	\$ 10.185.614.683
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 916.306.319	\$ 549.288.590	\$ 1.465.594.909
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 436.590.000	\$ 256.410.000	\$ 693.000.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 479.716.319	\$ 292.878.590	\$ 772.594.909
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 5.170.470.181	\$ 3.549.549.593	\$ 8.720.019.774
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 1.267.816.768	\$ 838.675.232	\$ 2.106.492.000
	Salidas Pedagógicas	\$ 613.883.042	\$ 386.116.958	\$ 1.000.000.000
	Comunicaciones y Transportes	\$ 19.756.335	\$ 12.243.665	\$ 32.000.000
	Servicios Públicos	\$ 282.977.391	\$ 151.514.609	\$ 434.492.000
	Servicios de almuerzos y refrigerios	\$ 25.200.000	\$ 14.800.000	\$ 40.000.000
	Tiquetes aéreos	\$ 326.000.000	\$ 274.000.000	\$ 600.000.000

CUENTA	DETALLE	RECURSOS DE LA NACIÓN	RENTAS PROPIAS	TOTAL
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 430.576.342	\$ 257.107.630	\$ 687.683.972
	Adquisición de servicios (Seguros)	\$ 149.590.389	\$ 88.267.372	\$ 237.857.761
	Adquisición de servicios (Arrendamientos)	\$ 280.985.953	\$ 168.840.258	\$ 449.826.211
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 3.289.921.312	\$ 1.919.846.451	\$ 5.209.767.763
	Adquisición de servicios (mantenimiento) y caja menor	\$ 285.017.082	\$ 172.858.918	\$ 457.876.000
	Adquisición de servicios (Vigilancia)	\$ 1.410.422.356	\$ 909.577.644	\$ 2.320.000.000
	Adquisición de servicios (Aseo especializado)	\$ 312.605.589	\$ 187.394.411	\$ 500.000.000
	Adquisición de servicios (Impresos, Publicaciones) y caja menor	\$ 8.602.230	\$ 5.957.770	\$ 14.560.000
	Honorarios	\$ 896.565.617	\$ 462.295.679	\$ 1.358.861.296
	Otros servicios personales	\$ 352.947.034	\$ 171.523.433	\$ 524.470.467
	Otros generales	\$ 23.761.404	\$ 10.238.596	\$ 34.000.000
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 138.634.609	\$ 507.831.110	\$ 646.465.719
	Programa ambiental	\$ 23.659.249	\$ 14.182.763	\$ 37.842.012
	Educación continuada, permanente y convenios	\$ 0	\$ 223.368.287	\$ 223.368.287
	Proyección social	\$ 0	\$ 201.356.981	\$ 201.356.981
	Sistema de gestión en salud y seguridad en el trabajo	\$ 114.975.360	\$ 68.923.079	\$ 183.898.439
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$ 43.521.150	\$ 26.089.170	\$ 69.610.320
2.1.3	TRANSFERENCIAS	\$ 1.446.891.902	\$ 953.134.097	\$ 2.400.025.999
2.1.3.05	A entidades del gobierno	\$ 1.361.534.321	\$ 901.965.679	\$ 2.263.500.000
2.1.3.05.09	A otras entidades del gobierno general	\$ 1.361.534.321	\$ 901.965.679	\$ 2.263.500.000
2.1.3.05.09.001	Transferencias bienestar universitario ley 30 de 1992	\$ 1.361.534.321	\$ 901.965.679	\$ 2.263.500.000
2.1.3.07	Prestaciones para Cubrir los Riesgos Sociales	\$ 85.357.581	\$ 51.168.418	\$ 136.525.999
2.1.3.07.03	Prestaciones Sociales Asumidas Por el Gobierno	\$ 85.357.581	\$ 51.168.418	\$ 136.525.999
2.1.3.07.03.013	Afiliacion a Riesgos Laborales practicantes	\$ 85.357.581	\$ 51.168.418	\$ 136.525.999
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones,	\$ 524.357.474	\$ 285.349.749	\$ 809.707.223

CUENTA	DETALLE	RECURSOS DE LA NACIÓN	RENTAS PROPIAS	TOTAL
	multas, sanciones e intereses de mora			
2.1.8.01	Impuestos	\$ 468.380.646	\$ 251.793.904	\$ 720.174.550
2.1.8.01.14	Gravamen a los movimientos Financieros	\$ 343.755.489	\$ 177.086.161	\$ 520.841.650
2.1.8.01.51	Impuesto sobre vehículos automotores	\$ 197.504	\$ 118.396	\$ 315.900
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	\$ 124.427.653	\$ 74.589.347	\$ 199.017.000
2.1.8.04	Contribuciones	\$ 55.976.828	\$ 33.555.845	\$ 89.532.673
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	\$ 55.976.828	\$ 33.555.845	\$ 89.532.673
2.3	Inversión	\$ 14.931.179.481	\$ 4.182.142.750	\$ 19.113.322.231
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 14.931.179.481	\$ 4.182.142.750	\$ 19.113.322.231
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$ 6.693.403.408	\$ 0	\$ 6.693.403.408
2.3.2.01.01	Activos Fijos	\$ 6.693.403.408	\$ 0	\$ 6.693.403.408
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y Estructuras	\$ 6.693.403.408	\$ 0	\$ 6.693.403.408
2.3.2.01.01.001.02	Edificaciones distintas a viviendas	\$ 6.693.403.408	\$ 0	\$ 6.693.403.408
2.3.2.01.01.001.02.07	Edificios Educativos	\$ 6.693.403.408	\$ 0	\$ 6.693.403.408
2.3.2.01.01.001.02.07.01	Plan de Fomento a la Calidad Vigencias Anteriores	\$ 6.693.403.408	\$ 0	\$ 6.693.403.408
2.3.2.01.01.001.02.07.01.01	PFC VA Nueva Planta Física Unimayor	\$ 6.693.403.408	\$ 0	\$ 6.693.403.408
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 8.237.776.073	\$ 4.182.142.750	\$ 12.419.918.823
2.3.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 332.757.261	\$ 843.742.739	\$ 1.176.500.000
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 332.757.261	\$ 843.742.739	\$ 1.176.500.000
2.3.2.02.01.003.01	Fortalecimiento de recursos bibliográficos	\$ 199.116.967	\$ 504.883.033	\$ 704.000.000
2.3.2.02.01.003.02	Fortalecimiento equipos de laboratorio	\$ 133.640.294	\$ 338.859.706	\$ 472.500.000
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 7.905.018.812	\$ 3.338.400.011	\$ 11.243.418.823
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	\$ 2.260.442.719	\$ 358.581.700	\$ 2.619.024.419
2.3.2.02.02.005.01	Adecuación y mejoramiento infr. física	\$ 141.418.300	\$ 358.581.700	\$ 500.000.000
2.3.2.02.02.005.04	PFC 2024 Adecuación y mantenimiento de la Infraestructura física	\$ 1.400.000.000	\$ 0	\$ 1.400.000.000
2.3.2.02.02.005.20.04	PIC 2024 Adecuación y mantenimiento de la Infraestructura física	\$ 719.024.419	\$ 0	\$ 719.024.419

CUENTA	DETALLE	RECURSOS DE LA NACIÓN	RENTAS PROPIAS	TOTAL
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 5.644.576.093	\$ 2.979.818.311	\$ 8.624.394.404
2.3.2.02.02.008.01	Fortalecimiento Centro Aprendizaje e Investigación CRAI	\$ 48.788.520	\$ 123.708.675	\$ 172.497.195
2.3.2.02.02.008.03	Fortalecimiento sistemas integrados de gestión	\$ 31.445.127	\$ 79.732.587	\$ 111.177.714
2.3.2.02.02.008.04	Fortalecimiento autoevaluación y acreditación alta calidad	\$ 49.461.036	\$ 125.413.911	\$ 174.874.947
2.3.2.02.02.008.05	Fortalecimiento internacionalización	\$ 67.954.887	\$ 172.307.113	\$ 240.262.000
2.3.2.02.02.008.06	Fortalecimiento plataforma tecnológica	\$ 50.464.365	\$ 127.957.963	\$ 178.422.328
2.3.2.02.02.008.07	Fortalecimiento comunic., visibil. y prom. institucional	\$ 72.510.906	\$ 183.859.400	\$ 256.370.306
2.3.2.02.02.008.08	Fortalecimiento sistema innovación en TIC	\$ 167.188.378	\$ 423.924.575	\$ 591.112.953
2.3.2.02.02.008.09	Fortalecimiento programa desarrollo profesoral	\$ 51.662.688	\$ 130.996.444	\$ 182.659.132
2.3.2.02.02.008.10	Formación y capacitación personal adtivo	\$ 29.273.112	\$ 74.225.205	\$ 103.498.317
2.3.2.02.02.008.11	Fortalecimiento de la investigación	\$ 169.701.960	\$ 430.298.040	\$ 600.000.000
2.3.2.02.02.008.12	Fortalecimiento multilingüismo	\$ 30.888.585	\$ 78.321.415	\$ 109.210.000
2.3.2.02.02.008.13	Fortalecimiento relación con egresados	\$ 34.194.945	\$ 86.705.055	\$ 120.900.000
2.3.2.02.02.008.14	Fortalecimiento gestión documental institucional	\$ 141.418.300	\$ 358.581.700	\$ 500.000.000
2.3.2.02.02.008.15	Sello editorial	\$ 53.020.918	\$ 134.440.387	\$ 187.461.305
2.3.2.02.02.008.16	Permanencia y graduación estudiantil	\$ 118.718.733	\$ 301.024.442	\$ 419.743.175
2.3.2.02.02.008.17	Nueva planta física Unicolmayor	\$ 11.115.478	\$ 28.184.522	\$ 39.300.000
2.3.2.02.02.008.18	Fortalecimiento, creación de programas y ampliación de cobertura	\$ 34.722.222	\$ 88.042.023	\$ 122.764.245
2.3.2.02.02.008.19	Plan De Fomento a la Calidad 2023	\$ 187.450.000	\$ 0	\$ 187.450.000
2.3.2.02.02.008.19.04	PFC 2023 Fortalecimiento, Creación de Programas y Ampliación de Cobertura	\$ 187.450.000	\$ 0	\$ 187.450.000
2.3.2.02.02.008.20	Plan Integral de Cobertura	\$ 1.824.231.592	\$ 0	\$ 1.824.231.592
2.3.2.02.02.008.20.03	PIC 2023 Fortalecimiento, Creación de Programas y Ampliación de Cobertura	\$ 53.856.000	\$ 0	\$ 53.856.000
2.3.2.02.02.008.20.04	PIC 2024 Fortalecimiento Plataforma Tecnológica	\$ 1.770.375.592	\$ 0	\$ 1.770.375.592

CUENTA	DETALLE	RECURSOS DE LA NACIÓN	RENTAS PROPIAS	TOTAL
2.3.2.02.02.008.21	LATI 4.0	\$ 12.657.646	\$ 32.094.854	\$ 44.752.500
2.3.2.02.02.008.22	Plan de Fomento a la Calidad	\$ 2.457.706.695	\$ 0	\$ 2.457.706.695
2.3.2.02.02.008.22.02	PFC 2024 Permanencia y graduación estudiantil	\$ 2.457.706.695	\$ 0	\$ 2.457.706.695

Los egresos de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA se codificarán, clasificarán y definirán de acuerdo con la siguiente estructura:

2. GASTOS

Los gastos comprenden todas las apropiaciones correspondientes a pagos u obligaciones de hacer pagos que tienen las entidades. De acuerdo con el EOP, los gastos se clasifican en tres (3) tipos: gastos de funcionamiento, gastos de inversión y servicio de la deuda.

2.1. FUNCIONAMIENTO

Comprende los gastos que tienen por objeto atender las necesidades del Estado para cumplir con las funciones asignadas en la Constitución Política y en la ley.

2.1.1. GASTOS DE PERSONAL

Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con las entidades del PGSP. Para el caso del Estado, el personal vinculado laboralmente hace referencia a los servidores públicos –en estricto sentido- que prestan servicios personales remunerados en los organismos y entidades de la administración pública a través de una relación legal/reglamentaria o de una relación contractual laboral (Ley 909 de 2004, art.1). Según el artículo 123 de la Constitución Política, son servidores públicos: los miembros de las corporaciones públicas, los empleados públicos y los trabajadores oficiales del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios (Constitución Política, art. 123). Para efectos de la función pública, los empleados públicos son todos los funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción que prestan sus servicios en los Ministerios; Departamentos Administrativos, Superintendencias y Establecimientos Públicos (Decreto 3135 de 1968, art. 5); cuya vinculación con la administración se realiza a través de una relación legal o reglamentaria que incluye un acto administrativo de nombramiento del funcionario y su posterior posesión (Corte Constitucional, Sentencia C-1063 del 2000). Por su parte, los trabajadores oficiales se vinculan a la administración a través de una relación de carácter contractual laboral que implica la negociación de las cláusulas económicas de la vinculación a la administración y el posible aumento de las prestaciones sociales bien sea por virtud del conflicto. Así mismo, hace referencia al personal vinculado a las sociedades de economía mixta y a los particulares, cuyos gastos de personal se hacen con cargo a los recursos públicos que administran. Los factores constitutivos y no constitutivos de salario, reconocidos y pagados por cada unidad ejecutora deben estar soportados legalmente; de acuerdo con la reglamentación del gobierno nacional.

2.1.1.01. PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a la entidad del PGSP, como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

2.1.1.01.01. FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO

Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a una entidad del PGSP como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

2.1.1.01.02. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

Corresponde a los pagos por concepto de contribuciones que realiza una entidad como empleadora a entidades públicas y privadas con motivo de las relaciones laborales que mantiene con los empleados. Dichas contribuciones pueden ser a: Fondos Administradores de Pensiones y Cesantías, Empresas Promotoras de salud privadas o públicas, Cajas de compensación Familiar, ICBF, SENA, ESAP, entre otras- (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2011).

2.1.1.01.03. REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL

Corresponde a los gastos del personal vinculado laboralmente con entidades del PGSP que la ley no reconoce como constitutivos de factor salarial. Estos pagos no forman parte de la base para el cálculo y pago de las prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social, aunque sí forman parte de la base de retención en la fuente, por ingresos laborales.

2.1.1.02. PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL

Son los gastos por concepto de retribuciones por los servicios prestados y las contribuciones legales inherentes a la nómina de las personas vinculadas a la entidad mediante plantas supernumerarias o temporales. De acuerdo con la Ley 909 de 2004, la creación de plantas de personal temporal es excepcional, y debe responder a las siguientes condiciones: a) Cumplir funciones que no realiza el personal de planta por no formar parte de las actividades permanentes de la administración; b) Desarrollar programas o proyectos de duración determinada; c) Suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo, determinada por hechos excepcionales; d) Desarrollar labores de consultoría y asesoría institucional de duración total, no superior a doce (12) meses y que guarde relación directa con el objeto y la naturaleza de la institución (Ley 909 de 2004, art. 21; adicionado por el Decreto Nacional 894 de 2017, art. 6). De igual manera, el numeral 2 del artículo 21 de la Ley 909 de 2004 señala que “(...) *la justificación para la creación de empleos de carácter temporal deberá contener la motivación técnica para cada caso, así como la apropiación y disponibilidad presupuestal para cubrir el pago de salarios y prestaciones sociales*”. Ahora bien, a lo que respecta el personal supernumerario, el Decreto Ley 1042 de 1978 en el artículo 83, establece que se podrá vincular personal supernumerario para suplir las vacancias temporales de los empleados en caso de licencias o vacaciones, o para desarrollar actividades de carácter netamente transitorio. Incluye: Remuneración a empleados públicos de las Unidades Técnicas Legislativas (UTL) del Congreso de la República. Remuneración a profesores por horas Cátedra. Jornales

2.1.1.02.01. FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO

Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado temporalmente a una entidad del PGSP como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

2.1.1.02.02. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

Son los pagos por concepto de contribuciones, establecidas legalmente, que debe hacer el empleador a distintas entidades con motivo de las relaciones laborales que mantiene con los empleados.

2.1.1.02.03. REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL

Son las retribuciones pactadas como ocasionales y las que la ley reconoce como no constitutivos de salario. Estos pagos incluyen primas especiales, bonificaciones, participaciones de utilidades, entre otros.

2.1.2. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a la entidad. Incluye: Gastos por concepto de concesiones y alianzas público-privadas - APP. Servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios. Excluye: Servicios prestados por servidores públicos (personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario)

2.1.2.01 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Son gastos asociados a la adquisición de activos económicos distintos de los activos financieros. Los activos no financieros son depósitos de valor y proporcionan beneficios ya sea a través de su uso en la producción de bienes y servicios, o en forma de renta de la propiedad y ganancias por tenencia. Los activos no financieros se subdividen en aquellos que son producidos y los que no son producidos. Entiéndase por activos producidos aquellos que tienen su origen en procesos de producción, como lo son activos fijos y los objetos de valor; y por activos no producidos, aquellos de origen natural como las tierras y terrenos, y los recursos biológicos no cultivados.

2.1.2.01 ACTIVOS FIJOS

Corresponde a la adquisición de activos no financieros producidos que se utilizan de forma repetida o continua en procesos de producción por más de un año y cuyo precio es significativo para la entidad. La característica distintiva de un activo fijo no es entonces que sea durable en un sentido físico, sino que pueda utilizarse repetida o continuamente para el desarrollo de sus funciones. Incluye: Mejoras mayores de los activos fijos existentes, como los edificios o los programas de informática; siempre que, estas mejoras incrementen su capacidad productiva, amplíen su vida útil o ambas cosas. Se consideran mejoras mayores aquellas que recuperan o aumentan el valor del activo fijo, como las renovaciones significativas, reconstrucciones o agrandamientos

2.1.2.02. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS

Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, diferentes a activos no financieros, que se consideran insumos en procesos de producción o gastos asociados en desarrollo de funciones de la entidad. En esta partida se incluyen los gastos excepcionales para el funcionamiento del Estado y actividades reservadas de inteligencia, contrainteligencia e investigación criminal. No incluye: Servicios prestados por el personal con el que la entidad mantiene una relación laboral, incluyendo servidores públicos (Personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario). Bienes y servicios suministrados por productores de mercado y que son distribuidos directamente a los hogares para su consumo final.

2.1.2.02.01. MATERIALES Y SUMINISTROS

Son los gastos asociados a la adquisición de bienes que se utilizan como insumos en procesos de producción. La característica distintiva de los materiales y suministros, en comparación a los activos fijos, es que son bienes que se utilizan durante un (1) año, y que no quedan disponibles para un segundo o más años. Incluye: Bienes que pueden utilizarse repetida y continuamente por más de un año, pero cuyo precio no sea significativo (Ej: Artículos de oficina). La clasificación de la cuenta materiales y suministros sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. Por lo anterior, para mayor nivel de desagregación de esta cuenta, ver CPC, segunda versión, adaptada para Colombia.

2.1.2.02.02 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de las entidades, o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo. La clasificación de la cuenta adquisición de servicios sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. Por lo anterior, para mayor nivel de desagregación de esta cuenta, ver CPC, segunda versión, adaptada para Colombia.

2.1.3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Comprende las transacciones que realiza una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) a otra unidad institucional sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 47).

2.1.3.05. A ENTIDADES DEL GOBIERNO

Comprende las transferencias que se hacen a una unidad del gobierno general o a un esquema asociativo de gobierno, sin recibir de estos ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa.

2.1.3.05.09. A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL

Comprende las transferencias corrientes que se realizan a una entidad del gobierno no clasificable en los rubros anteriores.

2.1.3.07 PRESTACIONES PARA CUBRIR LOS RIESGOS SOCIALES

Comprende las transferencias destinadas a los hogares o sus empleados (o a los supervivientes o dependientes de los empleados con derecho a estos pagos), con el fin de cubrir las necesidades que surgen de los riesgos sociales, y sin recibir de estos ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Se entienden como riesgos sociales los eventos o circunstancias adversas que pueden afectar el bienestar de los hogares, imponiendo una demanda adicional de recursos o reduciendo sus ingresos, como por ejemplo la enfermedad, la invalidez, la discapacidad, los accidentes o enfermedades ocupacionales, la vejez, la sobrevivencia, la maternidad y el desempleo (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 16).

2.1.8. GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA

Comprende el gasto por prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal en ejercicio de su poder de imperio, por concepto de tributos, impuestos, tasas y contribuciones, que por disposiciones legales deben atender las entidades del PGSP. También hace referencia al gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable (Corte Constitucional, Sentencia C-134/2009). Esta cuenta incluye el gasto por intereses de mora generados como resarcimiento tarifado o indemnización a los perjuicios al acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida (Corte Constitucional, Sentencia C-604/2012). Para reconocer una transacción como un gasto diverso, además de cumplir con los criterios de reconocimiento de los gastos, debe cumplir con los siguientes criterios.

2.1.8.01. IMPUESTOS

Son los gastos asociados a pagos obligatorios que debe realizar una entidad, sin que exista una retribución particular por parte de estos, en función de su condición de contribuyente o sujeto pasivo de un impuesto nacional o territorial.

2.1.8.04. CONTRIBUCIONES

Comprende el gasto por cargas fiscales que recaen sobre el patrimonio particular, sustentadas en la potestad tributaria del Estado. La jurisprudencia diferencia entre contribuciones parafiscales y contribuciones especiales; las primeras son los pagos que deben realizar los usuarios de algunos organismos públicos, mixtos o privados, para asegurar el financiamiento de estas entidades de manera autónoma, mientras que las segundas corresponden al pago por una inversión que beneficia a un grupo de personas (Corte Constitucional, Sentencia C-545 de 1994). No incluye: Contribuciones sociales, Contribuciones asociadas a la nómina.

2.3. INVERSIÓN

Comprende los gastos destinados a la prestación de servicios o a la realización de transferencias a la comunidad, incluidas en los programas sociales, así como a la adquisición de activos no financieros por parte de estas.

2.3.2.01. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Son gastos asociados a la adquisición de activos económicos distintos de los activos financieros. Los activos no financieros son depósitos de valor y proporcionan beneficios ya sea a través de su uso en la producción de bienes y servicios, o en forma de renta de la propiedad y ganancias por tenencia. Los activos no financieros se subdividen en aquellos que son producidos y los que no son producidos. Entiéndase por activos producidos aquellos que tienen su origen en procesos de producción, como lo son activos fijos y

los objetos de valor; y por activos no producidos, aquellos de origen natural como las tierras y terrenos, y los recursos biológicos no cultivados.

2.3.2.02. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS

Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, diferentes a activos no financieros, que se consideran insumos en procesos de producción o gastos asociados en desarrollo de funciones de la entidad. En esta partida se incluyen los gastos excepcionales para el funcionamiento del Estado y actividades reservadas de inteligencia, contrainteligencia e investigación criminal. No incluye: Servicios prestados por el personal con el que la entidad mantiene una relación laboral, incluyendo servidores públicos (Personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario), Bienes y servicios suministrados por productores de mercado y que son distribuidos directamente a los hogares para su consumo final.

2.3.2.02.01. MATERIALES Y SUMINISTROS

Son los gastos asociados a la adquisición de bienes que se utilizan como insumos en procesos de producción. La característica distintiva de los materiales y suministros, en comparación a los activos fijos, es que son bienes que se utilizan durante un (1) año, y que no quedan disponibles para un segundo o más años. Incluye: Bienes que pueden utilizarse repetida y continuamente por más de un año, pero cuyo precio no sea significativo (Ej: Artículos de oficina). La clasificación de la cuenta materiales y suministros sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. Por lo anterior, para mayor nivel de desagregación de esta cuenta, ver CPC, segunda versión, adaptada para Colombia.

2.3.2.02.02. ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de las entidades, o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo. La clasificación de la cuenta adquisición de servicios sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. Por lo anterior, para mayor nivel de desagregación de esta cuenta, ver CPC, segunda versión, adaptada para Colombia.